

Viernes, 11 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañaveral

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de la Piscina Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Cañaveral, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de la Piscina Municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por plazo de treinta días, a través de los correspondientes anuncios en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cañaveral sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que dicho acuerdo se considera definitivo, y a tal efecto se hace público el texto modificado de la Ordenanza, que se inserta a continuación:

«Se aplicará un 20% de descuento en el precio de la entrada y del abono, a las personas que tengan reconocida por el órgano competente una discapacidad igual o superior al 33% y lo acrediten documentalmente.

Este descuento solo se aplicará a la entrada y abonos individuales (mes y temporada) de la persona que tenga reconocido ese grado de discapacidad».

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los/as interesados/as interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el "Boletín Oficial de la Provincia.

Cañaveral, 7 de octubre de 2024

Llarina Flores Martin

ALCALDESA - PRESIDENTA

